



El Instituto colombiano para la evaluación de la educación – ICFES, requiere contratar los servicios profesionales de representación judicial en un número de hasta 60 procesos judiciales que sean asignados por el supervisor del contrato, en diferentes ciudades del territorio nacional, promovidos o que se promuevan por el ICFES o contra él.

Para participar en el presente estudio de mercado los interesados deberán tener en cuenta lo siguiente:

- 1) Cotizar con base en lo expuesto a continuación, en donde encontrarán las especificaciones técnicas mínimas del servicio requerido, por lo tanto al momento de presentar cotización deberán tener en cuenta el contenido de este documento
- 2) Las cotizaciones deben ser allegadas al correo electrónico adizquierdo@icfes.gov.co
- 3) Los interesados en participar en el estudio de mercado no se deben encontrar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y demás normas legales que disponen sobre la materia.

Lo anterior es para dar inicio al respectivo proceso de selección.

El cronograma para la presentación del estudio de mercado es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Invitación para realización de estudio de mercado	30 de enero de 2015	Página web
Fecha de recepción de cotizaciones para el estudio de mercado	3 de febrero de 2015	Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano o por correo electrónico a adizquierdo@icfes.gov.co

SERVICIO DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL

JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 5014 de 2009, la Oficina Asesora Jurídica del ICFES tiene como función, entre otras, ejercer la representación judicial del Instituto en los procesos en los que éste sea parte, actividad que conlleva la intervención en todas y cada una de las etapas procesales ante los jueces, así como el control y vigilancia permanente de los procesos, de modo que se garantice la adecuada y oportuna defensa de los intereses institucionales.

Con ocasión de la transformación y modernización institucional en el 2010, se proyectó que esta actividad debería tercerizarse, con miras a: a) Fortalecer la defensa judicial para los intereses del

ICFES; b) Obtener mayor agilidad y control en el manejo de los procesos judiciales; y c) Conseguir una mayor eficiencia en el manejo de los recursos al tercerizar la representación de los procesos judiciales. Actualmente cursan en todo el país cerca de 75 procesos, y se ha estimado que este número podría aumentar a cerca de 100 procesos, considerando las diligencias de conciliación prejudicial a las cuales ha sido convocada la entidad, en los últimos meses de 2014 y a las que se presenten durante 2015.

En ese contexto, ICFES estima que la representación judicial de la entidad debe ser encomendada a profesionales de reconocida idoneidad y experiencia bajo la supervisión de la Oficina Jurídica, efecto para el cual se requieren los servicios profesionales de al menos dos firmas de abogados, de reconocida idoneidad profesional, entre quienes se ha dividido la atención de los procesos, en una proporción de 60 / 40, de acuerdo con el volumen de procesos activos en cada caso.

Este servicio, comprende básicamente la atención de acciones judiciales tanto de nulidad y restablecimiento del derecho, como de reparación directa, ante la jurisdicción contenciosa administrativa, así como la instauración de acciones de tutelas contra las sentencias judiciales, cuando fuera el caso. Adicionalmente, se requieren los servicios de asesoría jurídica en temas de derecho administrativo y constitucional, cuya complejidad requiere de experiencia y conocimiento en estas materias.

OBJETO:

Prestación de servicios profesionales de representación judicial en un número de hasta 60 procesos judiciales que sean asignados por el supervisor del contrato, en diferentes ciudades del territorio nacional, promovidos o que se promuevan parel ICFES o contra él. El servicio incluye la vigilancia, control, auditoria y así como la participación del contratista en todas las actuaciones procesales que se surtan en las diferentes etapas de cada uno de ellos.

OBLIGACIONES:

1. Prestar sus servicios personales de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad;
2. Ejercer la representación judicial de los procesos que le sean asignados, en los que haga parte el ICFES, en las diferentes ciudades del territorio nacional y con el debido control y seguimiento a todos y cada uno de los procesos asignados;
3. Recibirlos procesos judiciales objeto de la contratación, en el estado en que se encuentran;
4. Realizar el control, auditoria, sustanciación y vigilancia de los procesos judiciales en los que el ICFES haga parte, y que sean asignados por la supervisora del contrato;
5. Presentar oportunamente en los diferentes despachos judiciales los poderes que le sean otorgados en desarrollo del presente contrato.
6. Remitir los documentos o

información sobre los procesos a su cargo, cuando le sea solicite por cualquier medio de comunicación; 7. Actuar en cada una de las etapas procesales con diligencia, en defensa de los intereses del Instituto; 8. Presentar un Informe mensual sobre las actividades realizadas en desarrollo del objeto del contrato, el cual deberá contener el estado actualizado de los procesos judiciales que tiene a su cargo y deberá rendirse a través del diligenciamiento del formato A5.9.F1 FORMATO VIGILANCIA JUDICIAL establecido para tal fin, con los soportes respectivos de las actuaciones relevantes (demandas instauradas, contestación de demandas, alegatos de conclusión, recursos, y sentencias); 9. Presentar un Informe mensual sobre las actividades realizadas con respecto al ingreso y actualización de la información de los procesos judiciales objeto del contrato en el LITIGOB FASE II, el cual deberá rendirse a través del diligenciamiento del formato suministrado por el ICFES A5.9.F2 FORMATO REPORTE MENSUAL DE INGRESO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN EL SISTEMA LITIGOB FASE II establecido para tal fin; 10. Ingresar y actualizar de manera oportuna la información de los procesos judiciales objeto del contrato en el Sistema LITIGOB FASE II, utilizando su clave de ingreso y de conformidad con las instrucciones y manuales que para tal efecto proporciona el Ministerio de Justicia y del Derecho Defensa Jurídica del Estado; 11. Comunicar al supervisor del contrato la necesidad de desplazamiento por fuera de la ciudad de Bogotá D.C., cuando sea necesario, y por lo menos con cinco (5) días hábiles de anterioridad, para el reconocimiento de gastos de viaje y desplazamiento. El contratista deberá cumplir y observar los lineamientos generales para el reconocimiento de gastos de viaje y desplazamiento que expida el ICFES para el efecto; 12. Los gastos judiciales en que incurra el contratista para el debido cumplimiento del objeto contractual son a cargo del ICFES; los cuales se cancelaran previa presentación de los recibos de pago; 13. Brindar la asesoría judicial que se le solicite para el cumplimiento de las actividades relacionadas con el objeto contractual; 14. Guardar a favor del ICFES el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y manipule en razón del contrato; 15. Mantener y devolver en debida forma los documentos que le sean entregados y responder por ellos; 16. Asumir y pagar ante los entes respectivos los impuestos y contribuciones que se causen con ocasión del presente contrato; 17. Presentar para los pagos, los comprobantes de los pagos a los sistemas de salud y pensión; 18. Garantizar la calidad del servicio y responder por él; 19. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013, 20. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al contrato y de su propuesta.

GARANTÍAS:

El ICFES puede solicitar las siguientes garantías para el proceso de selección contractual, no para el estudio de mercado, con el objeto de tenerlo en cuenta para los costos presentados en su cotización:



Para la ejecución del contrato:

- a. De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato y debe amparar: (a) - el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- b. Calidad del servicio del contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y dos meses más.

FORMA DE PAGO:

Mensualidades vencidas de acuerdo a la oferta presentada, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor ICFES.

COTIZACIÓN:

Se solicita cotizar:

1. Valor mensual a cobrar por la representación judicial en un número de hasta 60 procesos judiciales que le sean asignados.
2. Valor hora de asesoría en temas de derecho administrativo y procesal
3. Valor del porcentaje a cobrar de Prima de Éxito: En los procesos que cursan en la ciudad de Popayán y tienen origen en la extensión irregular del programa de Derecho por parte de la Universidad Libre. Esta prima de éxito se causará siempre que se obtenga una decisión ejecutoriada en la que se logre la exoneración o en la que se imponga una condena inferior a los 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes y en la que la defensa del ICFES haya sido asumida por el contratista, sin importar que esta tenga origen en la estrategia de defensa desplegada en el proceso contencioso administrativo o como consecuencia de una acción de tutela ejercida contra el fallo de la jurisdicción contenciosa. En todo caso el pago de esta prima se reconocerá en la proporción que corresponda al ICFES teniendo en cuenta que en estos procesos